# LAGUNA BLANCA, 09 abril de 2018

# $N^{\circ}$ 310 /.- (SECCION "B") VISTOS:

La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto  $N^\circ$  250 de fecha 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.

El artículo 8°, letra "g" de la Ley N°19.886 y el Art. 10°, N°7 letra d) de su Reglamento de Compras Públicas. Al Dto. N°250/04 del Ministerio de Hacienda, modificado por Dto. N°1.410/15 y el artículo 8, letra "d" de la Ley N°19.886.

Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

El Decreto Alcaldicio Nº 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones;

La solicitud de materiales N°52 con fecha 28 de marzo de 2018, emitida por el Administrador de la Ilustre Municipalidad de Laguna blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 286 (SECCIÓN "B") de fecha 3 de abril de 2018, que autoriza la metodología de compra.

Certificado de habilidades para ofertar y contratar con el Estado, emitido por el registro oficial de Chilecompra.

Factura N°222512, de fecha 30 de septiembre de 2017, por un monto de \$52.005.-

En uso de las atribuciones que me confiere el articulo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.

El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 24.11.2016 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06.12.2016.

CONSIDERANDO: La necesidad de regularizar la adquisición de carga de combustible en estación de servicio.

El ingreso de la Factura N°222512, con fecha 21 de febrero 2018 a oficina de partes y considerando que no hay antecedentes, se hace necesario la Regularización el pago factura N°222512, por un monto de \$52.005.- (cincuenta y dos mil cinco pesos).-, del 30 de Septiembre 2017, por la compra de Diésel Área Municipal, al proveedor, DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL PATRICIO HARAMBOUR Y COMPAÑÍA LTDA, Rut 77.583.220-7, proceso realizado mediante Contratación directa a través de compra menor a 3 UTM.

#### ERRR/RAVB/ mra DISTRIBUCION:

- Departamento de Adquisiciones
- Antecedentes
- Archivo



## REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA CASILLA 34-D - FONO FAX 311136 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

### DECRETO

1.-REGULARICESE la adquisición por pago de factura Nº222512, recarga de combustible en estación de servicio al proveedor, DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL PATRICIO HARAMBOUR Y COMPAÑÍA LTDA, Rut Nº77.583.220-7, por un monto total de \$52.005.- (Trescientos cincuenta mil pesos).-

2.- ESTABLEZCASE que esta compra se fundamenta en el de acuerdo al artículo Nº 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

3- IMPUTESE a la cuenta complementaria, 215.22.03.002 "Para Maquinarias, Equipos de Producción, Tracción y Elevación", Presupuesto municipal año 2018.

4.- PROCEDASE a gestionar y elaborar la orden de compra

respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.

ENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA SECRETARIO MUNICIPAL COMUNA LAGUNA BLANCA

ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ ALCALDE LAGUN COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR/RAVB/ mra DISTRIBUCION:

- Departamento de Adquisiciones
- Antecedentes
- Archivo